

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - N° MCH-CA-DOPS-2023-024

ABIERTA

El presente llamado se fundamenta a lo dispuesto en el artículo 55 numeral 2, y los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Contrataciones Públicas.

INFORMACIÓN GENERAL

MECANISMO QUE RIGE SEGÚN ART. 56: NUMERAL 1 ACTO UNICO CON APERTURA SIMULTANEA

DENOMINACIÓN DEL PROCESO: RESTAURACIÓN DE LAS PARADAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD: OBRAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RESTAURACIÓN DE LAS PARADAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO

DISPONIBILIDAD Y LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO

Fechas	Horarios	Estado	Municipio
16/03/2023 hasta 30/03/2023	8.30 AM - 12.00 PM / 1.30 PM - 4.30 PM	MIRANDA	CHACAO

Lugar: El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado vía correo electrónico a la dirección contrataciones.chacao@gmail.com indicando en el texto del correo electrónico: -Nombre de la empresa y su representante legal. - Número de Certificado de Inscripción en el Registro Único de Información Fiscal, - Teléfonos y dirección de correo electrónico Asimismo, deberá adjuntar solamente el comprobante de pago por concepto del Pliego de Condiciones. El Pliego será remitido una vez el pago se haga efectivo en la cuenta de la Alcaldía. NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES EN LA SEDE DE LA ALCALDÍA

INFORMACIÓN DEL COSTO DEL PLIEGO

COSTO DEL PLIEGO 28916.60 Bs.F.

Modo de Pago: DEPÓSITO

El pago debe ser el equivalente a 20 petros para el día del pago

Banco	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Beneficiario
BANESCO	CORRIENTE	01340031860311159661	Alcaldía de Chacao RIF G200001941

PERÍODO DE ACLARATORIAS

Solicitud		Respuesta	
Fechas	Horarios	Fecha	Hora
16/03/2023 - 20/03/2023	8.30 AM - 12.00 PM / 1.30 PM - 4.30 PM	21/03/2023	4.30 PM

ACTO DE ENTREGA DE SOBRES

SE REALIZARÁ EL DÍA **31/03/2023** A LAS **3.00 PM** EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

AV. VENEZUELA, CRUCE CON CALLE SOROCAIMA, EDIFICIO ATRIUM, PISO 6, SALA DE REUNIONES, DIRECCIÓN GENERAL

ENLACE CON PÁGINA DEL CONTRATANTE: www.chacao.gob.ve

Se aplicará el Decreto 8.882 sobre MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS (PYMIS), COOPERATIVAS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS, PRODUCTORAS DE BIENES, PRESTADORA DE SERVICIOS Y EJECUTORAS DE OBRAS, UBICADAS EN EL PAÍS. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo del 2012.